

- Un representante designado por los representantes de personal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

Los vocales del Tribunal deben tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Séptima. Puntuación final.

Vendrá determinada por la suma de cada uno de los distintos apartados del Concurso.

Finalizadas las valoraciones se harán públicos los resultados y se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal declarará aprobado/a al aspirante que obtenga la mayor puntuación y propondrán su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fin de que éste efectúe el nombramiento como personal laboral.

El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso de selección a más de un aspirante, por ser éste el número de plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria que son:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la Titulación Académica exigida en la base segunda.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aportada la anterior documentación por el/la seleccionado/a, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar personal laboral al seleccionado/a, que deberá tomar posesión en el plazo de diez días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, formalizándose el correspondiente contrato laboral a tiempo indefinido.

Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato, el seleccionado/a no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Décima. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión,

conforme a lo previsto en los artículos ciento y dos y siguientes de la Ley treinta, de mil novecientos noventa y dos, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la convocatoria como las bases y los actos administrativos que derivan de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley treinta, de mil novecientos noventa y dos.

Undécima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la Resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Duodécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquéllo que las contradigan, serán de aplicación la Ley siete, de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril; el Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno, de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril; la Ley treinta, de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, y los Reales Decretos ochocientos noventa y seis, de mil novecientos noventa y uno, de siete de junio, y trescientos sesenta y cuatro, de mil novecientos noventa y cinco, de diez de marzo.

Castro del Río, 2 de febrero de 1999.- El Alcalde, Francisco Villatoro Centella.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

EDICTO sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos:

INTERESADO	NIF	PROCEDIMIENTO
CONSTRUCCIONES BELSOL S.A.	A29099875	SEÑALAMIENTO DE BIENES:
		LIQUIDACIONES:
		A280699350005880-A2806063560003844
		A2985693500000282-A2985093500000293
		A2960093500004935-A2965093500000020
		A2960093500019791-A2960093500017841
		A2960093500004969-A2965093500000271
		A2950093560003865-M1500580230024098
		A2985093500000260-A2985093500004924
		A2985093520003034-A2985093500004957
		A2860093500025540-A2860093500003853
		A29600935000031535-A2960093500003888
		A2960935000003073-A296093500004160
		M1500193220032093-A2960935000020382
		A2960093500004948-A4105297102901588
		A2960935000038010-A296093500003877
LEISURE MARBELLA I S.A.	A29269322	SEÑALAMIENTO DE BIENES:
		Liquidaciones:

A200690020213158
A200690250003428
A200096020004410

HARINAS DE NEKJA S.A. A20118142 PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO EN VIA EJECUTIVA: Liquidación: K1722797235002028
PROMOCIONES INMOBILIARIAS CERVANTES S.A. A20158122

Adecripción a la Dependencia Regional y Providencia de apremio y requerimiento de pago en Via Ejecutiva
Liquidaciones:

A206029801000275-A206029801000331
A206029801000342-A206029801000353
A206029801000364-A206029801000320

Málaga, 25 de enero de 1999.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

IES NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 244/99).

Centro: I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña Nuria Galán Sánchez, expedido el 10 de septiembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 22 de enero de 1999.- El Director, Jesús M.ª Cuesta Espejo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63